

**PODER**

En la ciudad de Lima, a los 09 días del mes de abril del 2012, el señor Louis Mulder Panas, a nombre y en representación de QUICORP S.A., manifiesta:



**PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Comparece el señor Louis Mulder Panas, en su calidad de Gerente General, y como tal, representante legal de QUICORP S.A., empresa legalmente constituida bajo las leyes de Perú con domicilio principal en la ciudad de Lima, a la que en adelante se la denominará simplemente "LA MANDANTE", quien en forma libre y voluntaria a través del presente otorga poder a favor del señor WALTER GUGGEMBÜHL, a quien en adelante se le podrá denominar simplemente "MANDATARIO", para que de forma individual represente a la MANDANTE en la República del Ecuador en la forma indicada en el presente poder.

**SEGUNDA.- AMBITO DEL MANDATO.-**

En conformidad con el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, la MANDANTE otorga al MANDATARIO poder amplio y suficiente, como en Derecho se requiere, a efectos de que represente a QUICORP para contestar cuanto reclamo o demanda se plantee en su contra en el territorio del Ecuador, así como para cumplir con las obligaciones que la Ley de Ecuador le asigne a QUICORP, sin que al respecto aplique limitación alguna. En el cumplimiento de las obligaciones que la Ley de Ecuador le asigne a QUICORP, el MANDATARIO deberá actuar conforme a las instrucciones que en cada caso QUICORP le hará saber de manera escrita.

El MANDATARIO para el cumplimiento de este poder, requerirá de autorización de QUICORP en orden a contestar demandas, celebrar pactos con cualquier demandante y, en general, para ejercer la defensa de QUICORP en cualquier proceso.

Nada en este poder podrá ser interpretado como la decisión de QUICORP de delegar en el MANDATARIO el ejercicio de sus derechos como accionista de QUIFATEX S.A.; o, de delegar al MANDATARIO el representar la voluntad de QUICORP en todo proceso, salvo que haya explícito y previo encargo de actuar a nombre de la misma y en la forma que ésta indique.

El MANDATARIO se limitará a lo explícitamente señalado en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador y en caso de duda requerirá autorización escrita previa de QUICORP.

**TERCERA.- FORMALIDADES.-**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 591 de 15 de mayo del 2009, el presente poder no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa en el territorio ecuatoriano.

**CUARTA.- DURACION.-**

El presente poder se confiere por tiempo indefinido y podrá ser revocado en cualquier momento por QUICORP debiendo para ello notificar con esta decisión al MANDATARIO con carta formal y sin ningún otro trámite al no ser este un poder que se debe inscribir o que requiera solemnidad alguna.

  
Louis Mulder Panas  
Pasaporte F0480591  
Gerente General  
QUICORP SA

CERTIFICACION DE FIRMA AL DORSO  
NOTARIA HIDALGO  
LIMA

11 ABR 2012

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

CERTIFICO: Que la firma que aparece en el reverso de este documento corresponde a: LOUIS LEONARDO MUJER PAJAS

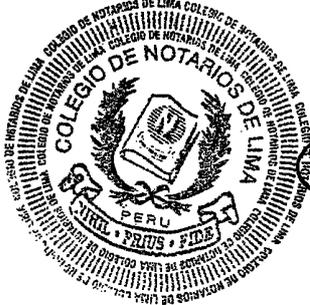
Identificado con: DNI 08245797

SE CERTIFICA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO RESPECTO DEL QUE LA NOTARIA NO ASUME RESPONSABILIDAD de lo cual doy fé.

11 ABR 2012

Lima,

Firma el presente documento el Dr. Anibal Sierralta Ríos en reemplazo de la Dra. Cecilia Hidalgo Morán; según licencia concedida por el Colegio de Notarios de Lima



*Anibal Sierralta Ríos*  
ANIBAL SIERRALTA RÍOS, MBA, D.  
NOTARIO DE LIMA  
Colegiatura N° 86

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:

Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

*Anibal Sierralta Ríos*

Comprobante N° 36853 Fecha: 12 ABR 2012

Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



*Ramiro Wenceslao Quintanilla Salinas*  
RAMIRO WENCESLAO QUINTANILLA SALINAS  
VOCAL

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado. Quito, a .....

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
2. ha sido firmado por / has been signed by RAMIRO WENCESLAO QUINTANILLA SALINAS
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of VOCAL
4. y está revestido del sello / timbre, de / bears the seal / stamp of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
5. en / at SEDE CENTRAL - LIMA
6. el / the 13/04/2012
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE592714141458639869
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature



*Solórzano Guacalupa Jorge*  
Solórzano Guacalupa Jorge  
Dirección General de Política Consular  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



**NOTARIA HIDALGO**  
 Las Camelias de San Isidro  
 Central Telef: 4422141  
 Telex: Dra. Paola Delgado T68  
 E-MAIL: NOTARIA@NOTARIAHIDALGO.COM  
 www.notariahidalgo.com

Señor  
 Nikolaus Riedener Raschle  
 Gerente General  
 QUIFATEX S.A.  
 Presente.-

Abril 09 2012

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

De nuestra consideración,

Por medio de la presente, ponemos en su conocimiento la relación de socios de nuestra compañía QUICORP S.A.:

Nombre	Estado Civil	Nacionalidad	Dirección
EMEFIN SA	---	Suiza	Rue du Seyon 6, 2000 Neuchatel, Suiza
Catherine Mulder Panas	Soltera	Suiza	Av. República de Panamá 2577, La Victoria, Lima, Perú
Jan Mulder Panas	Casado	Suiza	Av. República de Panamá 2577, La Victoria, Lima, Perú
Louis Mulder Panas	Casado	Suiza	Av. República de Panamá 2577, La Victoria, Lima, Perú

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,  
 QUICORP SA

*Louis Mulder*  
 Louis Mulder

CERTIFICACION DE FIRMA AL DORSO  
 NOTARIA HIDALGO  
 LIMA,  
 11 ABR 2012

CERTIFICO: Que la firma que aparece en el anverso de este documento corresponde a: Luis Leonidas Valdez Rojas

Identificado con: DNI. 08245297

SE CERTIFICA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO RESPECTO DEL QUE LA NOTARIA NO ASUME RESPONSABILIDAD de lo cual doy fé.

Lima, 11 ABR 2012

Firma el presente documento el Dr. Anibal Sierralta Ríos en reemplazo de la Dra. Cecilia Hidaigo Morán; según licencia concedida por el Colegio de Notarios de Lima.



*Anibal Sierralta Ríos*  
ANIBAL SIERRALTA RÍOS, MBA, Dr.  
NOTARIO DE LIMA  
Colegiatura N° 86

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:  
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,  
Anibal Sierralta Ríos  
Comprobante N° 36853 Fecha: 12 ABR 2012  
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



*Ramiro Wenceslao Quintanilla Salinas*  
Ramiro Wenceslao Quintanilla Salinas  
VOCAL

**APOSTILLE**  
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ  
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by RAMIRO WENCESLAO QUINTANILLA SALINAS
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of VOCAL
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA  
Certificado / Certified
5. en / at SEDE CENTRAL - LIMA
6. el / the 12/04/2012
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE274040141636639660
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA  
Dra. Paola Delgado Loor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

15 FEB 2013

*Guadalupe Jorge*  
Guadalupe Jorge  
Dirección General de Política Consular  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES